



**REGLAMENTO DE PENSIONES PARLAMENTARIAS Y OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE LOS EX-PARLAMENTARIOS, APROBADO POR LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO EN SU REUNION DEL DIA 11 DE JULIO DE 2006, MODIFICADO EN SUS REUNIONES DE 18 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 19 DE JULIO DE 2011**

(B.O.C.G. Serie A, núm. 278, de 14 de julio de 2006, B.O.C.G. Serie A, núm. 473, de 2 de enero de 2008 y B.O.C.G. Serie A, núm 455, de 22 de julio de 2011)

---

Capítulo Tercero. Artículo 12.

**INDEMNIZACIÓN POR CESE**

La cuantía de la indemnización será el equivalente de una mensualidad de la asignación constitucional por cada año de mandato parlamentario en las Cortes Generales o fracción superior a seis meses, y hasta un límite máximo de veinticuatro mensualidades.

El importe de la asignación constitucional en 2011 es de 2.813,87 euros

**EX – PARLAMENTARIOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>Cese</b>	<b>Resolución</b>	<b>Fecha efectos</b>	<b>Meses</b>
<del>ACEBES PANIAGUA, ANGEL JESÚS</del>	<del>14-6-2011</del>	<del>11-7-2011</del>	<del>15-6-2011</del>	<del>21</del>
GONZÁLEZ PÉREZ, FRANCISCO ANTONIO	1-10-2010	26-10-2010	2-10-2010	17